



**Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización por la que se convocan ayudas de apoyo a la acreditación lingüística del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Granada para año 2025 en régimen de concurrencia no competitiva.**

**Dirigida a:** Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios en activo de la Universidad de Granada con vinculación laboral por un periodo no inferior a doce meses en el momento de realizar la solicitud.

**Plazo de presentación de solicitudes:** Desde el 26 de abril hasta el 3 de noviembre de 2025.

## 1. OBJETO Y FINALIDAD

Con la finalidad de mejorar la atención al público internacional y la participación en actividades internacionales del PTGAS, así como cumplir con la recomendación del programa Erasmus+ de tener un nivel mínimo de B2 para participar en movilidad con fines de formación, la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, en virtud de la delegación de competencias del Rector según resolución de 28 de julio de 2023, (BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023) convoca, en régimen de concurrencia no competitiva, **ayudas** destinadas a cubrir los gastos relacionados con las **tasas de inscripción de exámenes oficiales de acreditación de idiomas de nivel B1 o superior en el Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Granada** organizados durante el año 2025. Las mencionadas ayudas se adjudicarán hasta agotar los fondos disponibles.

Se especifican a continuación los distintos idiomas y certificados elegibles conforme a los datos facilitados por el Centro de Lenguas Modernas a fecha de publicación de la presente convocatoria:

- Alemán (TELC)
- Árabe (Universidad de Granada)
- Francés (TCF)
- Inglés (CERTACLES)
- Italiano (PLIDA)
- Japonés (NÖKEN)
- Portugués (CAPLE / CELPE-Bras)
- Sueco (SWEDEX)

La información sobre los distintos exámenes, su calendario, los trámites relativos a registro, matrícula y otros relacionados, deberá confirmarse directamente con el Centro de Lenguas Modernas (<https://clm-granada.com/>).





## 2. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- «Política Lingüística de la Universidad de Granada», aprobada en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2017 (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 115, de 9 de febrero de 2017).
- Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada, aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2019 (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 143, de 9 de 7 de mayo de 2019).

## 3. FINANCIACIÓN

### 3.1. Imputación presupuestaria

Las ayudas incluidas en esta convocatoria se financiarán mediante los fondos asignados al Programa 5.4 del Plan Propio de Internacionalización 2025 de la Universidad de Granada.

El coste de las ayudas será imputado a la orgánica 3024420000, funcional 422D7 y aplicación económica 227.06, con un límite máximo de 8.000 € para el ejercicio 2025.





### 3.2. Cuantía individualizada de la ayuda

La cuantía individualizada de la ayuda será equivalente al total de las tasas de examen de acreditación de idioma de nivel B1 o superior en el Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Granada durante el año 2025.

### 3.3. Procedimiento de abono de las ayudas

De acuerdo a la normativa vigente sobre la gestión y formalización de encargos a Formación y Gestión de Granada como medio propio de la Universidad de Granada y una vez cumplidos los requisitos establecidos en la misma, el importe de las tasas de examen será abonado directamente a Formación y Gestión de Granada a través de la factura correspondiente.

Las matrículas para tasas de examen descritos en el objeto de la presente convocatoria que se hayan abonado en el año 2025 hasta el 19 de mayo serán reembolsadas una vez quede justificada esta circunstancia.

## 4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrá solicitar estas ayudas el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios con vínculo laboral como miembro del PTGAS de la Universidad de Granada por un periodo no inferior a doce meses en el momento de realizar la solicitud.

Solo se admitirá una solicitud de **una única ayuda por participante**.

Las personas beneficiarias deberán remitir el certificado de acreditación lingüística obtenido, una vez sea expedido, a la dirección de correo [intlconvoca@ugr.es](mailto:intlconvoca@ugr.es)

Quienes no superen la prueba para la que solicitaron la ayuda, deberán abonar a Formación y Gestión Granada el precio total de las tasas de examen en los plazos en los que se les requiera.

## 5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente **por vía telemática**, a través del procedimiento habilitado en la Sede Electrónica «Movilidad internacional: Solicitud de plaza/ayuda en el marco de convocatorias del Vicerrectorado de Internacionalización», cumplimentando de forma obligatoria el formulario de solicitud.





## 6. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

El proceso de instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales, encargada de examinar las solicitudes y comprobar que se cumplen los requisitos para la obtención de la ayuda. Una vez atendidas y comprobadas las solicitudes **por orden de entrada**, la Vicerrectora de Internacionalización dictará resolución provisional de forma individualizada para cada persona candidata. Desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la resolución provisional individual, las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que se estimen convenientes. Finalizado el plazo y resueltas las alegaciones en su caso, la Vicerrectora de Internacionalización dictará resolución definitiva. En el caso de que no existan alegaciones, la resolución provisional adquirirá el carácter de definitiva.

Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se notificarán de forma individualizada a través del **sistema de notificación electrónica Hermes**.

## 7. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: [sl.ugr.es/0cz4](https://sl.ugr.es/0cz4)

## 8. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Para resolver cualquier consulta vinculada a esta convocatoria, se podrá contactar con el Área de Información de la Oficina de Relaciones Internacionales ([iro@ugr.es](mailto:iro@ugr.es)).

## 9. RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación indicada, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de firma electrónica





LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN  
P.D. de competencias (Resolución de 28 de julio de 2023,  
BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)

Inmaculada C. Marrero Rocha

